NOTA DNCP/DNC N° 26.401 / 2018

Asunción, 13 de diciembre de 2018

Señora
Lic. Rocio Troche
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Odontología
PRESENTE:

REF.: ADJUDICACIÓN - ID 346.018- "Adquisición de recarga de extintores"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el Informe de evaluación se menciona la solicitud de documentaciones formales a los oferentes; sin embargo, no se menciona si los mismos dieron cumplimiento a la solicitud o no.
2. En el punto Evaluación de Contratos, se menciona que la empresa Protinpar no cumple; sin embargo, acto seguido se menciona que todas las empresas cumplen.
3. Se indica que se dio cumplimiento a las resoluciones N° 956 y 1.173, siendo que las mismas se encuentran derogadas. Además, se observa que el ítem 3 adjudicado varía en un - 60 % del referencial, sin realizarse mención alguna en el Informe.
4. Se indica en el Cuadro de Tabla Comparativa de documentaciones que la empresa adjudicada No Cumple con el Poder Especial del Firmante; siendo éste una documentación sustancial.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren agredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

CPN Andrea Martínez
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SRE
DNC - DNCP

C.P. Iván Lezcano
Enc. de Desp. Coordinación de Control
DNC - DNCP

DNC/ADJ/AM

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

CPN Andrea Molinas
Jefa de Adjudicaciones

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

DNC/ADJ/AM

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py